



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Informe

Número: IF-2024-41337380-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Martes 23 de Abril de 2024

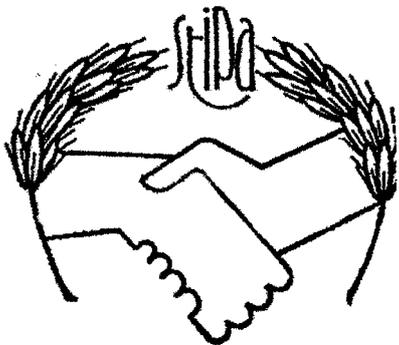
Referencia: REG - EX-2023-47520059- -APN-DGDYD#JGM

De conformidad con lo ordenado en la **DI-2024-188-APN-DNRYRT#MT** se ha tomado razón del acuerdo y escalas salariales obrantes en las páginas 1/3 del documento N° RE-2023-47518658-APN-DGDYD#JGM del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **219/24.-**

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.04.23 11:54:46 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Secretaría de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.04.23 11:54:47 -03:00



Sindicato de Trabajadores de la Industria de Pastas Alimenticias

Personería Gremial n° 29 - ADHERIDO A LA C.G.T.



Belgrano 4280 - (C1210AAX) Capital Federal - Tel/Fax: 4981-5015/4776/2457
E - mail: contacto@stipa.org .ar

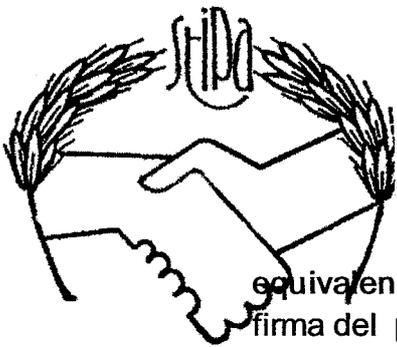
En la Ciudad de Buenos Aires, a los 12 días del mes de Abril de 2023, entre el SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA DE PASTAS ALIMENTICIAS (S.T.I.P.A.), con Personería Gremial N° 29, con domicilio en la calle Belgrano N°4280 C.A.B.A., representada por los señores Rafael Héctor RADIS, DNI 12.419.994, en su carácter de Secretario General, Juan José Alberto DE CASAS MONTENEGRO, DNI 29.278.455 en su carácter de Secretario de Actas y Prensa, y Verónica Alejandra MORALES, DNI 24.295.186, en su carácter de Paritaria, por una parte, por la otra, el CENTRO DE FABRICANTES DE PASTAS FRESCAS DE LA CAPITAL FEDERAL, con domicilio en calle Belgrano n° 3971 C.A.B.A., representada por el señor JOSE ANTONIO ALLO DNI 93.366.714 en su carácter de Protesorero y el señor LUIS ALBERTO BECERRA MARTINEZ D.N.I. 18.319.014 en su carácter de Vocal Titular 2°, por la otra el CENTRO DE FABRICANTES DE PASTAS FRESCAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, con domicilio en calle Gelly y Obes 799 Villa Sarmiento - Haedo, representada por el señor DIEGO OGANDO DNI 25.096.790 en su carácter de Presidente y el señor VICENTE CIANCIO DNI 16.348.810 en su carácter de Vicepresidente; que las partes acuerdan una nueva Escala Salarial con vigencia a partir del 01/04/2023, conforme las siguientes cláusulas:

1. RECONOCIMIENTO GREMIAL RECIPROCO: las partes reconocen recíprocamente la representación y capacidad jurídica de cada una de ellas para la modificación parcial del C.C.T. 258/95.
2. VIGENCIA: el presente acuerdo tendrá vigencia a partir del 01/04/2023 y hasta el 31/07/2023, sin perjuicio de continuar abonándose los incrementos pactados más allá de esta última fecha.
3. REMUNERACIONES: a) Las partes acuerdan un incremento salarial del cuarenta y cinco por ciento (45%) sobre los salarios básicos vigentes a Marzo de 2023, para el periodo indicado en el punto 2 , el que se abonara de la siguiente forma: un incremento del veinticinco (25%) REMUNERATIVO a partir del día 01/04/2023 y un veinte por ciento (20%) REMUNERATIVO a partir del 01/06/2023. b).Las sumas acordadas en este acuerdo absorberán, hasta su concurrencia, toda suma otorgada por los empleadores a cuenta de futuros aumentos, con carácter Remunerativo o no. Como asimismo, en virtud de la recomposición salarial aquí acordada las partes acuerdan que en caso que el Poder Ejecutivo Nacional dictare una ley y/o decreto y/o resolución y/o cualquier otra norma que estableciera alguna medida que impusiera algún incremento salarial y/o gratificación obligatoria y/o bono compensatorio y/o cualquier otra denominación y/o modalidad

RAFAEL H. RADIS
SECRETARIO GENERAL

RE-2023-47518658-APN DGDYD#JGM

JUAN J. DE CASAS
SEC. ACTAS Y PRENSA
S.T.I.P.A.



Sindicato de Trabajadores de la Industria de Pastas Alimenticias

Personería Gremial n° 29 - ADHERIDO A LA C.G.T.



Belgrano 4280 - (C1210AAX) Capital Federal - Tel/Fax: 4981-5015/4776/2457
E - mail: contacto@stipa.org .ar

equivalente de naturaleza salarial o no, para el sector privado desde la firma del presente y hasta el 31 de Julio del 2023 inclusive.

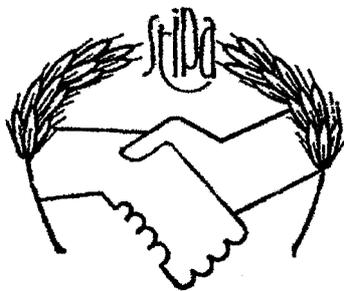
4. Los salarios básicos vigentes, conforme se detallan en el Anexo que forma parte integrante de este acuerdo y que se deben abonar dentro de los plazos establecidos por la Ley (4 días hábiles cumplido el mes laborado), serán de cumplimiento obligatorio independientemente de la homologación que se solicita en el punto 7.
5. COMISION PARITARIA DE INTERPRETACION: Las partes integrantes de esta Comisión Negociadora deben reunirse para interpretar el presente convenio si se presentara algún conflicto con algún empleador/a por su aplicación (cfr. al art. 14 Ley 14250 t.o. 2004).
6. CLÁUSULA DE REVISIÓN: Las partes se reunirán durante el mes de Julio 2023 para analizar los incrementos aquí pactados y la evolución del costo de vida y el poder adquisitivo del salario.
7. HOMOLOGACIÓN: Las partes ratifican en un todo lo acordado precedentemente y de modo conjunto solicitan la pronta homologación del mismo.

En prueba de conformidad se firman 4 ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicado en el encabezamiento del presente.

JUAN. J. DE CASAS
SEC. ACTAS Y PRENSA
S.T.I.P.A.

RAFAEL H. RADIS
SECRETARIO GENERAL

RE-2023-47518658-APN-DGDYD#JGM



Sindicato de Trabajadores de la Industria de Pastas Alimenticias

Personería Gremial n° 29 - ADHERIDO A LA C.G.T.

Belgrano 4280 - (C1210AAX) Capital Federal - Tel/Fax: 4981-5015/4776/2457
E - mail: contacto@stipa.org.ar



SALARIOS BÁSICOS DEL C.C.T. 258/95 - RAMA PASTAS FRESCAS
01/04/2023 al 31/07/2023

CATEGORIAS :	Abril-23 25%	Junio-23 20%
1) Encargad@ o Supervisor/a General.	242.780	281.625
2) Encargad@ , Supervisor/a de Seccion y Encargad@ General de Mantenimiento.	217.381	252.162
3) Oficial, Oficial de Mantenimiento, Quimic@, Conductor de Camion y Corredor y/o Viajantes.	197.040	228.566
4) Conductor de Camioneta y/o Automóviles Conductor de Autoelevadores, Control de Calidad y/o Pesador de Produccion, Auxiliar De Quimic@, Oficial Maquinista de Envasado, Silero, Vendedor/a, Cobrador/a, Medio oficial, Medio Oficial de Mantenimiento, Cociner@, Porter@ y Sereno.	183.260	212.582
5) Repositor/a, Engrasador, Preparador/a de Pedidos, Ayudante Maquinista de Envasado, Ayudante Mayor de 18 Años, Envasador/a Operario/a de Limpieza.	166.655	193.320
6) Ayudante Menores de 17/16 Años 8 HS Ayudante Menores de 17/16 Años 6 HS	146.757 111.477	170.239 129.314
<u>EMPLEADOS ADMINISTRATIVOS:</u>		
1) Encargado/a Supervisor/a de Administración	217.381	252.162
2) Primera Categoría	197.040	228.566
3) Segunda Categoría	183.260	212.582

ESCALAFON POR ANTIGÜEDAD:

Se Acumula un 1 % por cada año de Antigüedad.

BONIFICACION POR ASISTENCIA:

- Sin Faltas el 14% del total de la remuneración Mensual
- Medio día de Falta el 7% del total de la remuneración Mensual


JUAN. J. DE CASAS
SEC. ACTAS Y PRENSA
S.T.I.P.A.


RAFAEL H. RADIS
SECRETARIO GENERAL


RE-2023-47518658-APN-DGDYD#JGM



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Dispo 188-24 Acu 219-24

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.